



Expediente: 837/22

Carátula: MOLINA SERGIO ANTONIO C/ MOLINA LUCIANO RAMON S/ ALIMENTOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **10/11/2022 - 05:36**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

9000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 837/22



H20101358696

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: MOLINA SERGIO ANTONIO c/ MOLINA LUCIANO RAMON s/ ALIMENTOS

LEGAJO N°: 837/22

Concepción, 09 de noviembre de 2022: I- Téngase a Molina Luciano Ramón por apersonado y por constituído domicilio procesal en casilla digital perteneciente a la Defensoría Oficial Civil y del Trabajo de la l° Nominación. Désele intervención de ley. II- Al pedido de beneficio para mediar sin gastos que realiza LUCIANO RAMON MOLINA: Procédase a la consulta digital en la página web del Registro Inmobiliario y de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán, conforme lo dispuesto por la CSJT mediante Acordada N° 340/20. III- El interesado tendrá un plazo de 90 (noventa) días para presentar los oficios debidamente diligenciados. IV- Agréguese y téngase presente constancia de negativa de Anses y certificado de pobreza del solicitante.LM

Actuación firmada en fecha 09/11/2022

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.